(AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 462-98. Aprobado el 20 de Noviembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 229 del 27 de Noviembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Representante Legal de dicha Institución, la cual actua como Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, quien actua como Agente Financiero del Gobierno del Reino de España, un Convenio de Línea de Crédito por US$ 30.0 millones con cargo al fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). Los recursos se utilizarán para financiar el 100% de las adquisiciones de bienes o servicios españoles y el gasto total implícito destinados a la reconstrucción preferentemente de infraestructuras, saneamiento y potabilización de aguas, sector eléctrico y de salud.

Este préstamo lo otorga el Gobierno del Reino de España al Gobierno de la República de Nicaragua como parte del Plan de Medidas Urgentes para paliar los daños acasionados por el Huracán Mith. El crédito es sin intereses ni comisiones y se amortizará en un plazo de 30 años, incluyendo un período de 13 años de gracia, mediante 35 semestralidades iguales, siendo el vencimiento de la primera cuota de amortización a los 156 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Línea de Crédito.

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8871